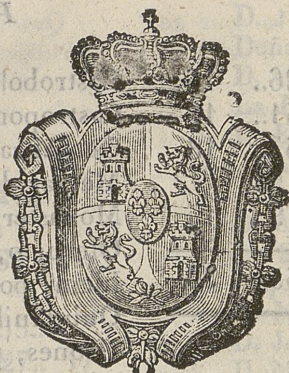


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodriguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 6 de Febrero de 1845.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 21.

Real orden para que las Diputaciones provinciales siguetándose en la parte de atribuciones á las que les señala la ley, continúen por lo demas como se hallan en el dia hasta nueva resolucion.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — El Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 23 del mes próximo pasado me dice lo siguiente:

Para que tenga cumplido efecto lo prevenido en el artículo 13 de la ley de Diputaciones provinciales, se ha servido mandar S. M. que al remitir V. S. para la aprobacion del Gobierno la division de esa Provincia en distritos electorales, lo haga con sugesion al adjunto modelo. Y como esta y otras operaciones han de preceder necesariamente á la nueva organizacion que hay que dar á los referidos Cuerpos, se ha servido asimismo mandar S. M. que sugetándose las Diputaciones provinciales en la parte de atribuciones á las que les señala la ley de que queda hecho mérito, como se dispuso en circular de 15 del que rige, continúen por lo demas como se hallan en el dia hasta nueva resolucion.

De Real orden lo comunico á V. S. á los efectos correspondientes.

Lo que se publica en el Boletin oficial para los efectos convenientes. Valladolid 5 de Febrero de 1845. — Laureano de Arrieta.

Núm. 22.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — La Excm. Diputacion provincial me ha dirigido la relacion siguiente de los descubiertos en que se encuentran respecto de la misma Corporacion los Ayuntamientos de diferentes pueblos, á saber:

Nota de los pueblos que se hallan en descubierta de los repartimientos de gastos de la Diputacion, con expresion de las cantidades y años á que corresponden.

Partido de la Nava.

	Rs. vn.	Mrs.
Cubillas, por el año de 1844...	15..	30
Eban de arriba y abajo, por id.	7..	32
Total	23..	28

Partido de Medina.

Rueda, por el año de 1838. . .	3,996..	8
Idem por el año de 1839.	767..	
La Seca, por el año de 1838. . .	867..	
Idem por el de 839.	173..	
Carrioncillo, por el de 844. . . .	21..	6
Dueñas de Medina, por id.	13..	8
Foncastin, por id.	42..	12
Serrada, por id.	434..	4
Torrecilla del Valle, por id. . . .	29..	4
Carpio, por el año de 1842. . . .	529..	14
Total	6,872..	22

Partido de la Mota.

Almaráz, por el año de 1844. . .	60..	30
Benafarces, por id.	129..	24
San Miguel del Pino, por id. . . .	90..	
San Salvador, por id.	95..	10
Torrecilla de la Torre, por id. . .	88..	18
Villan de Tordesillas, por id. . .	116..	16
Villamarciel, por id.	15..	30
Total	596..	26



Partido de Olmedo.

Honcalada, por el año de 1844.	26..	16
Muriel, por id.	251..	16
Salvador, por id.	63..	18
Valviadero, por id.	45..	
Viana de Cega, por id.	79..	14
Total.	465..	30

Partido de Peñafiel.

Aldealvar, por el año de 1844.	18..	18
Bahabon, por id.	97..	32
Corrales, por id.	153..	18
Manzanillo, por id.	119..	4
Mombiedro, por id.	21..	6
Olmos de Peñafiel, por id.	105..	30
Padilla de Duero, por id.	185..	10
Piñel de arriba, por id.	185..	10
Roturas, por id.	90..	
Sardon, por id.	127..	2
Torre de Peñafiel, por id.	60..	30
Torrescárcela, por id.	150..	30
Valbuena de Duero, por id.	367..	32
Total.	1,683..	18

Partido de Rioseco.

Rioseco, por el año de 1843.	2,361..	6
Cabrereros del Monte, por el de 1844.	211..	26
Total.	2,572..	32

Partido de Valoria.

Quintanilla de Trigueros, por el año de 1843.	83..	18
Boada, por el de 844.	7..	32
Muedra, por id.	7..	32
San Andres, por id.	50..	10
Total.	149..	24

Partido de Valladolid.

Arroyo, por el año de 1843.	74..	4
Idem, por el de 1844.	74..	4
Fuensaldaña, por id.	397..	2
Fuentes de Duero, por el de 843.	18..	18
Idem, por el de 1844.	18..	18
Herrera, por el de 1842.	31..	26
Idem, por el de 843.	31..	26
Idem, por el de 844.	31..	26
Overuela, por el año de 843.	31..	26
Idem, por el de 1844.	31..	26
Puenteduero, por el año de 1844	145..	20
Robladillo, por el de 1843.	71..	16
Idem, por el de 1844.	71..	16
Total.	1,029..	24

Partido de Villalon.

Castrobol, por el año de 1844..	111..	6
Castroponce, por id.	158..	28
Gordaliza, por id.	37..	2
Melgar de abajo, por id.	193..	8
Monasterio de Vega, por id.	169..	14
Oteruelo, por el de 1841.	24..	8
Idem, por el de 844.	13..	8
Quintanilla del Molar, por id.	66..	6
Urones, por id.	169..	14
Villacreces, por id.	71..	16
Villafrades, por id.	169..	14
Villanueva de la Condesa, por id.	74..	4
Zorita, por id.	26..	16
Total.	1,284..	8

RESUMEN.

Partido de la Nava.	23..	8
Idem de Medina del Campo.	6,872..	22
Idem de la Mota del Marqués.	596..	26
Idem de Olmedo.	465..	30
Idem de Peñafiel.	1,683..	18
Idem de Rioseco.	2,572..	32
Idem de Valoria.	149..	24
Idem de Valladolid.	1,029..	24
Idem de Villalon.	1,284..	8
Total de descubiertos.	14,678..	22

Nota de los descubiertos en que se hallan los pueblos de la Provincia por imposicion de multas.

CONCEPTOS. Rs. vn.

Por no haber presentado los presupuestos de gastos municipales.

Canalejas, del año de 1842.	44..
Valdenebro. id.	44..
Cabezón. id.	44..
Herrera. id.	44..
Peñalba de Duero. id.	44..
Quintanilla de Trigueros id.	44..
Villavaquerin. id.	44..
San Martin de Valvení. id.	44..

Por no haber presentado los extractos y Padrones de vecindario de 1842.

Canalejas.	88..
Melgar de abajo.	88..
Torre de la Torre.	88..
Carpio.	88..

Por defectos en los repartimientos de contribuciones.

Medina del Campo, el Ayuntamiento de 1840, en el expediente á instancia de Bernardo Martin.	220..
Carpio, el Ayuntamiento de 1842 por defectos.	55..
Quintanilla de Trigueros, por no haber presentado los del año de 1842.	55..
Olivares, el de 1842 por defectos.	27.. 17
Manzanillo, de 1843 por defectos en los repartimientos.	55..
San Miguel del Arroyo, de 1843 por no pagar al Sacristan.	55.. <i>se le paga</i>
Puenteduro, de 1843 por defectos en los del Culto.	110..
Traspinedo, de 1843 por devolucion de los repartimientos.	110..
Mota, por falta de cumplimiento á las órdenes 20 de Diciembre de 1843.	110..
Puenteduro, por no haber presentado los repartimientos de 1843.	220..
Valdenebro, por no pagar al Sacristan 1844.	110..
Ventosa. . . . id. . . . id. . . . id. . . .	110..
Idem id. . . . id. . . . id. . . .	220..
Mota, id. sobre gastos del Culto id.	110..
	<hr/>
	2271.. 17

Y decidido como estoy á hacer que estos descubiertos ingresen en su totalidad y sin pérdida de momento en la Depositaria de la Excelentísima Diputacion, á fin de que pueda esta hacer frente á las urgentes y perentorias obligaciones que sobre ella pesan, y que en otro caso quedarían desatendidas con grave perjuicio del servicio público; prevengo á los expresados Ayuntamientos que en el preciso término de ocho dias, contados desde esta fecha, verifiquen el pago de sus respectivos débitos en dicha Depositaria, bajo la multa de 20 ducados de irremisible exaccion y sin perjuicio de las demas medidas de rigor que estoy decidido á emplear en caso necesario contra los desobedientes. Valladolid 3 de Febrero de 1845.—Laureano de Arrieta.

Continúa la lista de los Señores que se han suscrito para la creación de Escuelas de Párvulos en esta Ciudad.

Nombres	Núm. de acciones.
Señor D. Manuel Martin Lozar.	2
D. Ignacio Ibarra.	1
D. José Provedo.	1
D. José Luis Prieto.	1
D. Eugenio Robles Reinoso.	1

D. Juan Divildos.	1
Doña Paulina Arriete.	1
D. Genaro Herrero Blanco.	1
La Redaccion del Diario.	1
D. Eugenio Ladron de Guevara y su Señora Doña Gertrudis del Valle.	6
D. Antonio Quintana.	1
Un Señor Eclesiástico distinguido de quien dará razon el anterior.	3
D. Manuel Agustin Arias.	1
D. José Stork.	1
D. Mariano Campesino.	1
D. Antonio Toyar.	1
D. Manuel Alisal.	1
D. Bernardo María Lopez.	1
D. Mariano Gonzalez Sámano.	1
D. Marcos Tarredo.	1
Doña Dolores Salgado de Reinoso.	4
Doña Gregoria Guerra de Vitores.	2
D. José Bamonde.	2
D. Celestino Gonzalez.	1
Doña Francisca Garcia de Roda.	1
D. Miguel Feroselle.	1
D. Joaquin Velasco.	1
D. Narciso Beamud.	1
D. Laureano Fernandez Maqueira.	1
D. Francisco Lara.	2
Doña Adelaida Reinoso de Lara.	2
D. Pedro Barba.	1
D. Nemesio Lopez.	1
D. Hipólito Luis.	1
D. José Sanchez Ceballos.	1
D. Tomás Rodriguez.	1
D. Manuel Otermin.	2
Excmo. Sr. D. Ramon de la Rocha.	6
D. Justo Cieza Pinta.	1
D. Angel Vega Tomé.	1
Señor Brigadier Gefe de E. M. y los señores Oficiales de E. M.	6
D. Pedro Angelis y Vargas.	2
D. Segundo Rufino Valcarce.	1
Doña Tomasa Martín Pardal.	1
D. Juan Antonio Barona.	1
D. Juan Ulloa.	1
D. José Francés de Alaiza.	1
D. Felix Aldea.	1
D. Tomás Pacheco.	1
Doña Joséfa Oscariz de Reinoso.	2
D. Mariano Lino Reinoso.	1
D. Pablo Cieza.	1
Señora viuda de Mojados.	1
D. Eduardo Suarez.	1

(Se continuará.)

NOTA. En la Secretaría de Ayuntamiento continúa abierta la suscripcion.

Don Juan Presa y Huerta, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Medina de Rioseco y su Partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la Capellanía fundada en la villa de Palacios de Campos, de este partido, por Don Gas-

par Coco en 14 de Marzo de 1715, para que en el término de 30 dias contados desde el en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la Provincia y Gaceta de Madrid, se presenten en este Juzgado por la Escribanía del que refrenda á deducir en toda forma el de que se crean asistidos en el expediente incoado por Don Cayetano de Zúñiga, marido de Doña Petra Cornejo, y su hijo Don Martin, conforme al Decreto de 19 de Agosto de 1844, pues si así lo hicieren les oiré y administraré justicia, parando á los morosos el perjuicio que haya lugar. Dado en Rioseco á 30 de Enero de 1845. — Juan Presa y Huerta. — Por mandado de su Señoría, Santiago Iglesias Pelaez.

Insértese. = Arrieta.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 2 de Febrero de 1845.

Rs. vn. Mrs.

Han ingresado en este dia correspondientes á 44 imposiciones, de las cuales 2 son de nuevos imponentes, la cantidad de. 2,210..

El Director de Semana,
Nemesio Lopez.

MONTE DE PIEDAD.

En todo el mes de Enero se han facilitado por dicho establecimiento en 24 operaciones sobre empeños de alhajas y negociacion de letras la cantidad de. . . 35,029..

Han ingresado por 21 desempeños de alhajas y vencimientos de letras. 27,179..22

De conformidad con lo dispuesto en el art. 119 del Reglamento se avisa á los dueños de las alhajas empeñadas durante el mes de Febrero del año pasado acudan á desempeñarlas en igual mes del presente, pues de no hacerlo así, ó empeñándolas de nuevo, pagando los intereses, se pondrán en venta de almoneda.

El Director de Semana,
Antonio María del Valle.

ANUNCIOS.

La persona que quiera comprar una Escribanía del suprimido Juzgado de Provincia, perpetua por juro de heredad y agregada al de primera instancia de esta Ciudad, acuda á D. Nicolás Lopez, calle del Obispo, núm. 28, que le enterará del precio y condiciones.

Quien quiera arrendar los pastos de verano de la alquería de Cañedino, Provincia de Salamanca, sita entre la de Huelmos y Villanueva de Cañedo, desde mediados de Abril hasta fin de Setiembre, que mantiene trescientas reses vacunas, está sin roturar y tiene una hermosa y grande rivera de excelente pasto, tiene tambien el término buen rojío de roble ó quejigo y aguas abundantes, podrá tratar del arriendo con el montaraz Luis Asensio, ó con D. Vicente Blanco, su dueño, en Salamanca.

Quien quisiere comprar ó arrendar una hacienda de viñedo compuesta de ochenta aranzadas poco mas ó menos, parte de ella cercada de piedra, con árboles frutales, pozo con abundancia de agua, seis obradas de tierra blanca, casa con todas las servidumbres necesarias, lagar, bodega con doce bastos de cuba enarcados en hierro y cuatro carrales mas pequeños, todo en término de Renedo titulado lagar de Mata, acuda á tratar de ajuste con su dueño que vive calle de Baños, número 11 antiguo, al Puente de Magaña.

La Revista de España y del Extranjero se publicará en lo sucesivo con la denominacion de Revista de España de Indias y del Extranjero, bajo la direccion de los Señores D. Fermin Gonzalo Moron y D. Ignacio de Ramon Carbonell; constará de 14 pliegos de papel bueno ó sean 226 páginas y de impresion esmerada: Se admitirán suscripciones en las dependencias de la Empresa de la Sal, donde se ha recibido ya el primer numero que contiene los articulos siguientes: — Reseña política de España, por D. Fermin Gonzalo Moron. — Estadística del Clero secular y regular de España, por D. F. G. M. — De lo contencioso administrativo en el ramo de Hacienda, por D. José Posada Herrera. — Introduccion á la parte Indiana, por D. Ignacio de Ramon Carbonell. — Comercio de harinas en la Isla de Cuba, por D. I. de R. C. — Asociación Marítima y Colonial, por D. I. de R. C. — El gobierno de Lord Hellemborough en la India, por *** — Comunicacion entre el mar Mediterraneo y el mar Rojo, y entre el mar Altántico y el Pacifico. — Fragmentos de viage. — Italia. — Roma moderna, por D. Andrés Borrego — I el arte en Roma, por D. A. B. — Episodio de Historia contemporanea, por D. A. de R. C. — Crónica política de España, por D. F. G. M. — Crónica de las Indias, por D. I. de R. C. — Crónica del Extranjero, por D. I. de R. C. — Crónica dramática, por D. J. E. H.

Los precios de suscripcion en esta Capital son 12 reales al mes y 120 al año. Se suscribe en la calle del Salvador, núm. 1.º, y en todas las Administraciones subalternas de la Sal situadas en Medina del Campo, Tordesillas, Rioseco, Villalon y Peñafiel.

Insértese. = Arrieta.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Jueves 6 de Febrero de 1845.

ARTICULO DE OFICIO.

Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Venta de Bienes del Clero Regular.

ANUNCIO NUM. 1264.

Relacion de los foros que han sido pedidos en venta con la mira de adquirir el directo dominio de ellos, y en su consecuencia capitalizados por la Contaduría de Bienes Nacionales, que con expresion de su procedencia y demas circunstancias es como sigue:

El dominio directo de un foro de 4 fanegas 14 cuartillos de trigo anuales impuesto en favor del Convento del Carmen Calzados de Medina, que paga Don Luis Llano y Victor Avello, vecinos de Rueda, sobre tierras en dicha villa, que valuado el trigo á 24 rs. fanega ha sido capitalizado para su venta al respecto de 66 dos tercios al millar en 6,866 rs. 23 mrs. vn.

El dominio directo de otro id. de 60 rs. anuales en favor del mismo Convento, que paga D. Tomás Llano Arévalo, vecino de Rueda, sobre tierras en dicha villa, que al respecto de 66 dos tercios al millar ha sido capitalizado para su venta en 4,000 rs. vn.

El dominio directo de otro id. de 127 rs. anuales en favor del mismo Convento, que paga Doña Petra Sacristan, vecina de Rueda, sobre tierras en dicha villa, que al 66 dos tercios al millar ha sido capitalizado para su venta en 8,466 rs. 23 mrs. vn.

El dominio directo de otro id. de 55 rs. anuales en favor del mismo Convento, que paga Fernando Benito Vazquez, vecino de Rueda, sobre tierras en dicha villa, que al respecto de 66 dos tercios al millar ha sido capitalizado para su venta en 3,666 rs. 23 mrs. vn.

El dominio directo de otro id. de 48 rs. anuales en favor del mismo Convento, que paga Doña Petra y Doña Elena Mesones, vecinas de Rueda, sobre tierras en id., que al respecto de 66 dos tercios al millar ha sido capitalizado para su venta en 3,200 rs. vn.

El dominio directo de otro id. de 25 cuartillos de trigo anuales en favor del mismo Convento, que paga Crispulo Piernavieja, vecino de Rueda, sobre tierras en dicha villa, que valuado el trigo á 24 rs. fanega importa 12 rs. 17 mrs., que al 66 dos tercios al millar ha sido capitalizado para su venta en 833 rs. 10 mrs. vn.

El dominio directo de otro id. de 40 rs. anuales en favor del Convento de Trinitarios Calzados de Medina, que paga Antonio Sanchez, de la misma vecindad, sobre tierras en id., que al respecto de 66 dos tercios al millar ha sido capitalizado para su venta en 2,666 rs. 23 mrs. vn.

El dominio directo de otro id. de 33 rs. anuales en favor del mismo Convento, que paga Doña Maria Antonia Esquiver, vecina de Medina, sobre un tejár, dos hornos y cortinal en id., que al respecto de 66 dos tercios al millar ha sido capitalizado para su venta en 2,200 rs. vn.

El dominio directo de otro id. de 55 rs. anuales en favor del mismo Convento, que paga Juan Moreno, vecino de Medina, sobre una casa en dicha villa, que al respecto de 66 dos tercios al millar ha sido capitalizado para su venta en 3,666 rs. 23 mrs. vn.

El dominio directo de otro id. de 6 celemines de trigo anuales en favor del mismo Convento, que paga Ramon de Canto, vecino de Medina, sobre tierras en la misma, el cual valuado el trigo á 24 rs. fanega importa 12 rs., que al 66 dos tercios al millar ha sido capitalizado para su venta en 800 mrs. vn.

El dominio directo de otro id. de 80 rs. anuales en favor del mismo Convento, que pagan los Propios de Medina, sobre casas en id., que al respecto de 66 dos tercios al millar ha sido capitalizado para su venta en 5,333 rs. 12 mrs. vn.

El dominio directo de otro id. de 33 rs. anuales en favor del mismo Convento, que paga Andrés Garcia, de Medina, que al respecto de 66 dos tercios al millar ha sido capitalizado para su venta en 2,200 rs. vn.

El dominio directo de otro id. de 14 rs. anuales en favor del mismo Convento, que paga Raimundo Vicente, vecino de Medina, sobre casa en id., que al respecto de 66 dos tercios al millar ha sido capitalizado para su venta en 933 rs. 10 mrs. vn.

El dominio directo de otro id. de 55 rs. anuales en favor del mismo Convento, que paga Pablo Simon, vecino de Medina, que al respecto de 66 dos tercios al millar ha sido capitalizado para su venta en 3,666 rs. 23 mrs. vn.

El dominio directo de otro id. de 22 rs. anuales en favor del mismo Convento, que paga Manuel Velasco, vecino de Medina, que al respecto de 66 dos tercios al millar ha sido capitalizado para su venta en 1,466 rs. 23 mrs. vn.

El dominio directo de otro id. de 20 rs. anuales en favor del mismo Convento, que paga Mateo Lopez, vecino de Medina, que al respecto de 66 dos tercios al millar ha sido capitalizado para su venta en 1,333 rs. 12 mrs. vn.

El dominio directo de otro id. de 22 rs. anuales en favor del mismo Convento, que paga Manuel Gavilan, vecino de Medina, que al respecto de 66 dos tercios al millar ha sido capitalizado para su venta en 1,466 rs. 23 mrs.

El dominio directo de un foro de 13 rs. anuales en favor del mismo Convento, que paga Antonio Sanz, vecino de Medina, que al respecto de 66 dos tercios al millar ha sido capitalizado para su venta en 866 rs. 23 mrs.

El dominio directo de otro id. de 250 rs. anuales en favor del Convento de Agustinos Calzados de Medina del Campo, que paga Teresa Seco, vecina de dicha villa, sobre una huerta en id., que al respecto de 66 dos tercios al millar ha sido capitalizado para su venta en 16,666 rs. 23 mrs. vn.

El dominio directo de otro id. de 5 fanegas 36 cuartillos de trigo anuales en favor del mismo Convento, que pagan Gerónimo y Pedro Plaza, vecinos de Pozaldez, sobre tierras en dicha villa, que valuado el trigo á 24 rs. fanega importa 138 rs., los cuales al respecto de 66 dos tercios al millar ha sido capitalizado para su venta en 9,200 rs. vn.

El dominio directo de otro id. de 3 fanegas 24 cuartillos de trigo en favor del mismo Convento, que paga la viuda de José Fernandez, vecina de Pozaldez, sobre tierras en dicha villa, que valuado el trigo á 24 rs. fanega importa 84 rs., los cuales al respecto de 66 dos tercios al millar ha sido capitalizado para su venta en 5,600 rs. vn.

El dominio directo de otro id. de una fanega 20 cuartillos de trigo en favor del mismo Convento, que paga Cipriano Carrion, vecino de Pozaldez, sobre tierras en dicha villa, que valuado el trigo á 24 rs. fanega importa 34 rs., los cuales al respecto de 66 dos tercios al millar ha sido capitalizado para su venta en 2,266 rs. 23 mrs. vn.

El dominio directo de otro id. de una fanega 3 celemines de trigo en favor del mismo Convento, que pagan los herederos de Hermenegildo de Rueda, vecino de Pozaldez, sobre tierras en id., que valuado el trigo á 24 rs. fanega importa 30 rs., que al respecto de 66 dos tercios al millar ha sido capitalizado para su venta en 2,000 rs. vn.

El dominio directo de otro id. de 38 rs. 17 mrs. anuales en favor del mismo Convento, que paga Santiago Salamanque, vecino de Alaejos, sobre una casa en dicha villa, que al respecto de 66 dos tercios al millar ha sido capitalizado para su venta en 2,566 rs. 22 mrs. vn.

El dominio directo de otro id. de una fanega de trigo anual en favor del mismo Convento, que paga Francisco Rodriguez, vecino de Alaejos, sobre tierras y viñas en id., que al respecto de 24 rs. fanega ha sido capitalizado para su venta al 66 dos tercios al millar en 1,600 rs. vn.

El dominio directo de otro id. de 2 fanegas de trigo anuales en favor del mismo Convento, que

pagan los herederos de Don Leoncio Cantalapiedra, vecinos de Pozaldez, sobre tierras en id., que valuado el trigo á 24 rs. fanega importan 48 rs., que al respecto de 66 dos tercios al millar ha sido capitalizado para su venta en 3,200 rs. vn.

El dominio directo de otro id. de 60 rs. 17 mrs. anuales en favor del mismo Convento, que paga Pelayo Beloso, vecino de Alaejos, sobre tierras en dicha villa, que al respecto de 66 dos tercios al millar ha sido capitalizado para su venta en 4,033 rs. 10 mrs. vn.

El dominio directo de otro id. de 4 fanegas 4 cuartillos de trigo anuales en favor del mismo Convento, que paga Agustin Moyano, vecino de Pozaldez, sobre tierras en dicha villa, que valuado el trigo á 24 rs. fanega importa 98 rs., que al respecto de 66 dos tercios al millar ha sido capitalizado para su venta en la cantidad de 6,533 rs. 10 mrs. vn.

El dominio directo de otro id. de 13 rs. anuales en favor del mismo Convento, que pagan los herederos de D. Domingo Lopez, vecinos de Medina, sobre una portada en id., que al respecto de 66 dos tercios al millar ha sido capitalizado para su venta en 1,466 rs. 23 mrs. vn.

El dominio directo de otro id. de 13 rs. anuales en favor del mismo Convento que paga Manuel Carrion, vecino de Pozaldez, sobre tierras en dicha villa, que al respecto de 66 dos tercios al millar ha sido capitalizado para su venta en 866 rs. 23 mrs. vn.

El dominio directo de otro id. de 30 rs. anuales en favor del mismo Convento, que paga Mateo Hernandez, vecino de Pozaldez, sobre tierras en id., que al respecto de 66 dos tercios al millar ha sido capitalizado para su venta en 2,000 rs. vn.

El dominio directo de otro id. de 13 rs. anuales en favor del mismo Convento, que paga D. Tadeo Diez, vecino de Medina, sobre un majuelo en dicha villa, que al respecto de 66 dos tercios al millar ha sido capitalizado para su venta en 866 rs. 23 mrs. vn.

El dominio directo de otro id. de 13 rs. 17 mrs. en favor del mismo Convento, que paga José Rodriguez, vecino de Alaejos, sobre una casa en dicha villa, que al respecto de 66 dos tercios al millar ha sido capitalizado para su venta en 900 rs. vn.

El dominio directo de otro id. de 13 rs. 4 mrs. en favor del mismo Convento, que pagan los herederos de D. Fernando Nieto, vecinos de Medina, sobre un majuelo en id., que al respecto de 66 dos tercios al millar ha sido capitalizado para su venta en 874 rs. 16 mrs.

El dominio directo de otro id. de 2 fanegas 12 cuartillos de trigo en favor del mismo Convento, que paga Rafael de Castro, vecino de Pozaldez, sobre tierras en id., que valuado el trigo á 24 rs. fanega importa 54 rs., que al 66 dos tercios al millar ha sido capitalizado para su venta en 3,600 rs.

El dominio directo de otro id. de una fanega 6 celemines de trigo en favor del mismo Convento, que paga Manuel Gonzalez, vecino de Pozaldez, sobre tierras en id., que valuado el trigo á 24 rs. fanega importa 36 rs. vn., que al respecto de 66 dos tercios al millar ha sido capitalizado para su venta en la cantidad de 2,400 rs. vn.

El dominio directo de otro id. de 24 cuartillos de trigo anuales en favor del mismo Convento que paga Eustaquio Sanchez, vecino de Pozaldez, sobre

tierras en id., que valuado el trigo á 24 rs. fanega importa 12 rs., los cuales al respecto de 66 dos tercios al millar ha sido capitalizado para su venta en 800 rs. vn.

El dominio directo de otro id. de 26 rs. 26 mrs. anuales en favor del Convento de Trinitarios Calzados de Medina, que paga Francisco Rujas, de la misma vecindad, sobre una casa en dicha villa, que al respecto de 66 dos tercios al millar ha sido capitalizado para su venta en 1,784 rs. 10 mrs. vn.

El dominio directo de otro id. de 22 rs. anuales en favor del mismo Convento, que paga Marcelino Sastre, vecino de Medina, sobre casas en id., que al respecto de 66 dos tercios al millar ha sido capitalizado para su venta en 1,466 rs. 23 mrs. vn.

El dominio directo de otro id. de 22 rs. anuales en favor del mismo Convento, que paga Josefa Alonso, vecina de Medina, sobre una casa-meson en id., que al respecto de 66 dos tercios al millar ha sido capitalizado para su venta en la cantidad de 1,466 rs. 23 mrs. vn.

El dominio directo de otro id. de 40 rs. anuales en favor del mismo Convento, que paga Don Manuel Rodriguez, vecino de Medina, sobre tierras en id., que al respecto de 66 dos tercios al millar ha sido capitalizado para su venta en 2,666 rs. 23 mrs. vn.

El dominio directo de otro id. de 30 cuartillos de trigo anuales en favor del mismo Convento, que paga Simon Amarelo, vecino de Medina, sobre majuelo en id., el cual valuado á 24 rs. fanega de trigo importa 15 rs. vn., que al respecto de 66 dos tercios al millar ha sido capitalizado para su venta en 1000 rs. vn.

El dominio directo de otro id. de una fanega 12 cuartillos de trigo anuales en favor del mismo Convento, que paga Julian Lopez, vecino de Medina, sobre majuelo en id., el cual valuado á 24 rs. fanega importa 30 rs., que al respecto de 66 dos tercios al millar ha sido capitalizado para su venta en 2,000 rs.

El dominio directo de otro id. de 32 rs. 18 mrs. anuales en favor del mismo Convento, que paga D. Ignacio Blanco, vecino de Medina, sobre una tierra en id., que al respecto de 66 dos tercios al millar ha sido capitalizado para su venta en 2,168 rs. 20 mrs. vn.

El dominio directo de 6 fanegas 14½ cuartillos de trigo y cebada por mitad anuales en favor del Monasterio de Bernardos de la Espina, que paga Manuela Casado, vecina de Tordesillas, sobre tierras en id., que valuado el trigo á 24 rs. fanega y 12 la de cebada importa 112 rs. 23 mrs., cuya cantidad al respecto de 66 dos tercios al millar ha sido capitalizada para su venta en 7,511 rs., 26 mrs. vn.

Lo que se anuncia al público para que las personas que deseen interesarse en su adquisicion manifiesten si se allanan á satisfacer la cantidad mas alta en que respectivamente han sido capitalizados; en el concepto que el importe en que se rematen ha de satisfacerse en papel y en nueve plazos de un año cada uno, celebrándose á su tiempo dos remates uno en esta Capital y otro en las Cabezas de Partido donde radican las fincas. Valladolid 2 de Febrero de 1845. = Francisco Lopez Villabrille.

Venta de Bienes del Clero Regular.

Anuncio de segundos remates.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate de las fincas que á continuacion se expresan, el Señor Intendente de esta Provincia se há servido declarar abierta la subasta hasta el dia y horas siguientes, en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia y citacion del Procurador Sindico; y en las Cabezas de Partido donde radican las fincas ante sus Jueces de primera instancia, asistencia de los Administradores Subalternos de Bienes Nacionales ó persona que les represente, citacion de los Procuradores del Comun, y por testimonio de los Escribanos que les corresponda.

Dia 15 de Febrero de once á once y cuarto.
Escribano Lopez Barban.

El dominio directo de un foro de 39 rs. 17 mrs. anuales impuesto sobre tierras en Pozaldez, en favor del Convento del Carmen Calzado de Medina, que paga D. Antonio Cantalapiedra, de la misma vecindad, que capitalizado al 66 dos tercios al millar importa la cantidad de 2,633 rs. 10 mrs. vn.

Id. de once y cuarto á once y media.
El mismo Escribano.

El dominio directo de otro id. de 36 rs. anuales impuesto sobre tierras en Pozaldez, que pagan los herederos de Antonio Lorenzo Diez, de la misma vecindad, al mencionado Convento, que al 66 dos tercios al millar ha sido capitalizado para su venta en 2,400 rs. vn.

Id. de once y media á doce menos cuarto.
El mismo Escribano.

El dominio directo de otro id. de 24 rs. anuales impuesto sobre tierras en la Nava del Rey, que paga Doña Brígida Rico, de la misma vecindad, al referido Convento, que al 66 dos tercios al millar ha sido capitalizado para su venta en 1,600 rs. vn.

Id. de doce menos cuarto á doce.
El mismo Escribano.

El dominio directo de otro id. de 24 rs. anuales impuesto sobre tierras en la Nava del Rey, que paga la misma Señora, vecina de dicha villa, al referido Convento, que al 66 dos tercios al millar ha sido capitalizado para su venta en 1,600 rs. vn.

Id. de doce á doce y cuarto.

El mismo Escribano.

El dominio directo de otro id. de 42 rs. 17 mrs. anuales impuesto sobre tierras en la Nava del Rey, que paga Benito Duque Villas, de la misma vecindad, en favor de dicho Convento, que al 66 dos tercios al millar ha sido capitalizado para su venta en 2,833 rs. 10 mrs. vn.

Id. de doce y cuarto á doce y media.

Escribano Cabrejas.

Una heredad de viñas en término de Cojeces del Monte que perteneció al Convento de Gerónimos de la Armedilla; consta de 4 pedazos, que hacen 32 obradas 484 estadales: vale de renta anual 70 rs.; y en venta, según la tasacion pericial 2,637 rs.; y según la capitalizacion formada por la Contaduría 2,100. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1850, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Id. de doce y media á una menos cuarto.

Escribano Lopez Barban.

Otra heredad de tierras y viñas en término de San Miguel del Arroyo que perteneció al Convento de Agustinos Calzados de esta Ciudad; constan las tierras de 7 pedazos, que hacen 17 obradas 20 estadales y las viñas de 3 pedazos, con una obrada 297 estadales: vale de renta anual 8 fanegas de centeno; y en venta, según la tasacion pericial 2,299 rs.; y según la capitalizacion formada por la Contaduría 3,840. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1848.

Lo que se anuncia al público para que los que gusten interesarse en su adquisicion acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en el dia y horas anunciadas; en el concepto que el importe del remate se satisfará en papel y en nueve plazos de un año cada uno, celebrándose á su tiempo dos remates uno en esta Capital y otro en las cabezas de Partido donde radican las fincas. Valladolid 29 de Enero de 1845. = Francisco Lopez Villabrille.

El dominio directo de un foro de 39 rs. 17 mrs. anuales impuesto sobre tierras en Pozaldez, en favor del Convento del Carmen Calzados de Medina, que paga D. Antonio Caralzabieda, de la misma vecindad, que capitalizado al 66 dos tercios al millar importa la cantidad de 2,633 rs. 10 mrs. vn.

El dominio directo de otro id. de 36 rs. anuales impuesto sobre tierras en Pozaldez, que pagan los herederos de Antonio Lorenzo Diaz, de la misma vecindad, al mencionado Convento, que al 66 dos tercios al millar ha sido capitalizado para su venta en 2,400 rs. vn.

El dominio directo de otro id. de 24 rs. anuales impuesto sobre tierras en la Nava del Rey, que paga Doña Brígida Risco, de la misma vecindad, al referido Convento, que al 66 dos tercios al millar ha sido capitalizado para su venta en 1,800 rs. vn.

El dominio directo de otro id. de 30 cuartillos de trigo anuales en favor del mismo Convento, que paga Simon Amarello, vecino de Medina, sobre majuelo en id. el cual valuado á 24 rs. 12 mrs. importa 12 rs. vn., que al respecto de 66 dos tercios al millar ha sido capitalizado para su venta en 1,000 rs. vn.

El dominio directo de otro id. de 32 rs. 18 mrs. anuales en favor del mismo Convento, que paga D. Ignacio Blanco, vecino de Medina, sobre una tierra en id., que al respecto de 66 dos tercios al millar ha sido capitalizado para su venta en 2,188 rs. 20 mrs. vn.

El dominio directo de 8 fanegas 14½ cuartillos de trigo y cebada por mitad anuales en favor del Monasterio de Benarados de la Espina, que paga Manuela Casado, vecina de Tordecillas, sobre tierras en id., que valuado el trigo á 24 rs. fanega y 12 rs. de cebada importan 112 rs. 23 mrs., cuya cantidad al respecto de 66 dos tercios al millar ha sido capitalizada para su venta en 7,211 rs. 26 mrs. vn.